



Radicado ANM No: 20189070296931

Cúcuta, 27-02-2018 17:24 PM

Señor.

JOAQUIN CORNEJO MOYA

Dirección: CALLE 11 N° 0- 24 OFICINA 102

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: Respuesta solicitud 20189070294822, titulo FAQ-111

En atención a lo manifestado en el oficio del asunto, mediante el cual solicita se conceda un término adicional de dos (02) meses más, es decir hasta el 7 de Mayo de 2018, para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante AUTO PARCU- 0152 del 07 de Febrero de 2018, referente a presentar la carga probatoria de la solicitud de suspensión de actividades realizada mediante oficio 20189070285512 del 15 de Enero de 2018, de manera atenta me permito informarle que de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes..."

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales..."

No es procedente conceder el término solicitado, sin embargo, se concederá el término de un (1) mes adicional conforme a lo establecido en la norma antes mencionada, contado a partir de la fecha en que finaliza el plazo del requerimiento, es decir desde el 09 de Marzo de 2018 hasta el 08 de Abril de 2018.

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,



Radicado ANM No: 20189070296931

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1, Grado 07, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Lenis Joana Rueda Duarte, Gestor T1.
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 27-02-2018 16:08 PM
Número de radicado que responde: 20189070294822
Tipo de respuesta: "Total"
Archivado en: Z:\01. Jurídico\Lenis rueda\2018\Febrero\PQR

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520007332

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: Teléfono: (7) 5720082.
Cadena Punto de Atención Regional Cúcu
Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos., CP: 540006

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: 3125828969
JOAQUIN CORNEJO MOYA REP. COMPANIA MINERA CERRO TASAJERO
SA
CLLE 11 N° 0-24 OF. 102, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2018-02-28			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
1 OFICIO
Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
06 MAR 2018
RECIBI CONFORME
CANTAMILLA DE OC...

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	CUCUTA (N/STDER)	608	MCIA.
Cédula o Nit	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
10007	01	CUCUTA (N/STDER)	608	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	7.00	0.00	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio	
0	0	0	0	

Observaciones
REF: 20189070296931
Mensajería Carga

Visitado 14 de febrero

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
	129824	13	2263	12			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO